

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC: 29339/2012

Córdoba,

26 JUL 2012

**VISTO:**

La solicitud elevada por la Lic. Mónica Inés Pan en su carácter de docente de la cátedra **Psicología Organizacional**, para la cual propone la firma del convenio necesario con **Asociación Convoz**, de la ciudad de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio tiene por objeto facilitar a los alumnos la realización de actividades prácticas contempladas en la currícula de dicha materia.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

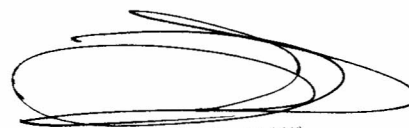
**Artículo 1º:** Autorizar la firma del convenio con **Asociación Convoz**, de la ciudad de Córdoba que como anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución. Dicho convenio se firma en el marco de la cátedra de **Psicología Organizacional**.

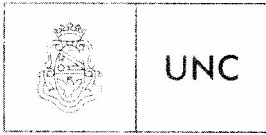
**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución N° **1027/12**

  
Lic. Olga Puente de Camano  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
PATRICIA ALIAMANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1027

Anexo Res. ....

Expte: 29339/2012

## CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA ASOCIACIÓN CONVOZ

Entre la Universidad Nacional de Córdoba -UNC- Facultad de Psicología representada por su Decana Mgter. Patricia Altamirano (autorizada por Resolución Rectoral 1236/2007), con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria (Córdoba), por una parte y por la otra la Asociación Convoz, con domicilio en Sucre 2237 Bº Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba representado por Ruth Ahrensburg DNI: 6.502.086 en su carácter de representante legal suscriben el presente convenio de colaboración que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Psicología la realización de actividades prácticas supervisadas por docentes y previstas en el programa de la asignatura Psicología Organizacional.

**PRIMERA:** Los alumnos de la Licenciatura en Psicología, que se inscriban en la cátedra correspondiente, que sean seleccionados por los docentes responsables de la misma y cuya lista se agrega al presente como parte del mismo, concurrirán a la Asociación Convoz de martes a viernes en los horarios de 9 a 18 hs, a efectos de llevar a cabo prácticas de grado contempladas en el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología del año 1986 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 98/86 y sus modificatorias.

**SEGUNDA:** Dichas prácticas serán supervisadas por los docentes de la cátedra de Psicología Organizacional que a continuación se mencionan: Lic. Mónica Pan DNI N°:10.387.098; Lic. María Eugenia Barrionuevo DNI N°: 22.162.409 y Lic. Damián Camaño DNI: 27.546.301.

**TERCERA:** Dichas prácticas tendrán una duración total de 4 meses, y comenzarán a partir del día de la firma del presente convenio.


**CUARTA:** Todos los alumnos que concurren a dichas prácticas estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil, en la compañía de seguro establecida por la Universidad Nacional de Córdoba.

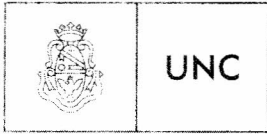
**QUINTA:** El presente convenio no genera obligación económica alguna y no dará derechos a reclamos de ninguna naturaleza.

**SEXTA:** De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente, previa notificación con 30 días de antelación. Las actividades en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

**SEPTIMA:** Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen, a resolverlas

  
Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

  
PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Anexo Res. .... **1027**  
Expte: 29339/2012

mediante la decisión de tres Árbitros, que serán designados uno por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo.

OCTAVA: Este convenio tendrá vigencia para el ciclo lectivo 2012 y podrá ser renovado de común acuerdo, (circunstancia que deberá ser expresamente consignada, en aquellos casos en los que las prácticas se trasladen a otro período lectivo), con dos meses de antelación a la fecha de finalización.

NOVENA: Los alumnos que concurren a estas prácticas académicas deberán firmar su conformidad con la modalidad de las mismas, la cual consiste en observaciones participantes, realización de entrevistas grupales e individuales y participación en reuniones de trabajo.

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2012.

Firma y Aclaración  
Responsable Institución

Firma y Aclaración  
Docente Responsable

Firma y Aclaración  
Decana  
Facultad de Psicología

PATRICIA ALFONSO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA